

Jueves, 19 de octubre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES. Modificación de Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico/a en Administración General (TAG).**

Mediante la Resolución de Alcaldía núm. 0351/2023, de 16 de octubre, se determinó lo siguiente:

“Advertido error en las Bases de la Convocatoria para cubrir una plaza de Técnico/a en Administración General (TAG) vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 y CD24, prevista en la Oferta de Empleo Público Ejercicio 2022, aprobadas por Resolución de la Alcaldía núm. 0344/2023, de 5 de octubre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 193 de 10 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Modificar la CLÁUSULA QUINTA apartado e) de las Bases de la convocatoria, en el párrafo referido a las bonificaciones de la Tasa por Derechos de Examen, de conformidad con lo regulado en el artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la imposición y ordenación de la Tasa por derechos de examen, del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0107, de 7 de junio de 2022, en el sentido siguiente:

- Donde dice:

“Estará bonificada la cuota de la Tasa con una reducción del 50% en el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Esta circunstancia se acreditará mediante original o copia auténtica del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Servicios

Sociales, y deberá encontrarse actualizado a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Esta documentación deberá entregarse junto con la solicitud.”



Jueves, 19 de octubre de 2023

- Debe decir:

“Estará bonificada la cuota de la Tasa, en los siguientes casos:

- Tendrán una reducción del 50% de la Tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que se acreditará mediante original o copia auténtica del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, y deberá encontrarse actualizado a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes”
- Tendrán una reducción del 50% de la Tasa, las personas que carezcan de ocupación laboral durante, al menos 3 meses, a la fecha de la convocatoria. Esta circunstancia se acreditará mediante Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social: para el disfrute de esta bonificación, será requisito que la persona solicitante carezca del derecho de prestación por desempleo y/o rentas superiores, en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. Estas condiciones se acreditarán por medio de certificaciones emitidas por la Administración competente en el momento de la solicitud.”

SEGUNDO. Publicar esta Resolución de modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, cuya dirección es:

<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>

TERCERO. Publicar el anuncio de la rectificación de las Bases reguladoras, en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Contra el presente acto que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin



Jueves, 19 de octubre de 2023

perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Malpartida de Cáceres, 16 de octubre de 2023

Alfredo Aguilera Alcántara

ALCALDE-PRESIDENTE

